

CIRCULAR No.013-DGAC-2018

**SEÑORES EMBAJADORES, CONSULES GENERALES, CONSULES Y ENCARGADOS  
DE ASUNTOS CONSULARES.**

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en ocasión de dar seguimiento a la CIRCULAR No.027-DSS-ACM-2017 de fecha 19 de diciembre de 2017, mediante la cual se les comunicó que a partir del 02 de enero del presente año, todas las Oficinas Consulares deben emitir la Visa en el nuevo Sistema con el Formato establecido.

Al respecto, se les comunica que el hecho de estandarizar la emisión de visas a través del sistema en referencia, no cambia la obligación de enterar al fisco el valor que se debe pagar por concepto de emisión de visas, por lo tanto los respectivos timbres deben adherirse en el Stiker de la visa emitida, de igual manera los timbres deben rematarse con sello y firma del Cónsul.

Es importante tener en cuenta lo siguiente:

- Los stiker dañados deben ser remitidos a esta Dirección General en cada informe mensual.
- Las Impresoras que les fueron proporcionadas para la emisión de visas, son exclusivamente para realizar dicha gestión.
- Se deben solicitar con anticipación a esta Dirección General el papel para la emisión de visas, para lo cual deben firmar el correspondiente acuse de recibo.
- Se adjunta nuevamente la información que contiene el Stiker de Visas, indicando la forma como deben ir colocados los timbres.

Distinguida consideración.

Tegucigalpa, M.D.C. 14 de febrero de 2018

  
**Flavia Rebeca Zamora Flores**  
Directora General de Asuntos Consulares



CC: Archivo